

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2009

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Para su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el citado Código Electoral.
2. Que de conformidad con los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 88, fracción I y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 95, fracciones I, inciso a), IX y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones las de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
4. Que de conformidad con los artículos 96 y 97, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre las cuales se encuentra la del Servicio Profesional Electoral.
5. Que de conformidad con el artículo 101, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones la de supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral.
6. Que de conformidad con el artículo 108, fracciones I, XXIII y XXIV, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal la Junta Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de proponer al Consejo General y al Consejero Presidente el anteproyecto de los programas generales del Instituto, así como las propuestas de modificaciones a las mismas; entre los cuales se encuentra el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.

7. Que de conformidad con los artículos 113, fracción IV y 117, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, 33, fracción I y 101 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, entre los Órganos Ejecutivos del Instituto Electoral del Distrito Federal se encuentra la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que, entre otras atribuciones, tiene las de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral y ser responsable de su operación.
8. Que con fecha 30 de octubre de 2007, este órgano superior de dirección, mediante acuerdo ACU-027-07, aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2008", dentro del cual fue aprobado el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008.
9. Que con motivo de la entrada en vigor del Código Electoral del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2008, mediante acuerdo ACU-020-08 de fecha 26 de marzo de 2008, este órgano superior de dirección aprobó diversas modificaciones al Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008.
10. Que con fecha 7 de noviembre de 2008 y mediante acuerdo ACU-045-08, este órgano superior de dirección aprobó los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2009, entre los cuales se encuentra el de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral.
11. Que en razón de diversos factores consignados en el ACU-055-08 de fecha 28 de noviembre de 2008, este órgano superior de dirección aprobó diversas modificaciones al Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008.
12. Que entre las modificaciones aprobadas mediante el acuerdo ACU-055-08 detallado en el considerando anterior, se encuentra la reprogramación del proyecto relevante VI.3 denominado "Ciclo de Capacitación 2008", el cual sería desahogado a través del curso "Reformas al Código Electoral del Distrito Federal" impartido en modalidad autoinstruccional, en el último bimestre del año 2008 y el primero del 2009, con la participación de Instituciones Académicas.
13. Que dentro de las consideraciones de diseño para la realización de la propuesta de reprogramación se encontraban entre otras: el contar con la totalidad del personal aprobado en la estructura correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; contar con los recursos financieros programados para el desahogo del programa y, haber desahogado diversas tareas previas durante el último bimestre del año 2008, entre ellas la operación de la reestructura orgánica funcional en materia del Servicio Profesional Electoral.

14. Que mediante acuerdo ACU-046-08 de fecha 7 de noviembre de 2008, este órgano superior de dirección aprobó la Reestructura Orgánico Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, la cual, de conformidad con el punto SEXTO, debía entrar en funcionamiento el 1 de enero de 2009.
15. Que para operar la reestructura señalada en el considerando anterior, este órgano superior de dirección, el 19 de diciembre de 2008 y mediante acuerdo ACU-069-08 aprobó los Lineamientos que regulan la reubicación o, en su caso, separación del personal del IEDF por reestructuración, norma que prolongó hasta el 30 de enero 2009 la aplicación de la reestructura.
16. Que mediante acuerdo ACU-068-08 de fecha 19 de diciembre de 2008, este órgano superior de dirección aprobó el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
17. Que la aplicación de los Lineamientos señalados en el considerando 14 del presente acuerdo concluyó, en cuanto a la rama del Servicio Profesional Electoral, el 30 enero de 2009 a través del acuerdo de la Junta Ejecutiva numero JE021-09 y en cuanto a la rama administrativa el 6 de febrero de 2009 con el acuerdo JE024-09, situación que permitió que entrara en funcionamiento la estructura de diversas áreas, entre las que se encuentra la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
18. Que mediante acuerdo ACU-064-08 de fecha 8 de diciembre de 2008, este órgano superior de dirección aprobó la Convocatoria al Concurso de Oposición Externo para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, evento que estuvo a cargo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
19. Que el evento señalado en el considerando anterior concluyó en el mes de enero de 2009 con la aprobación del acuerdo ACU-013-09, con el cual, este órgano superior de dirección, aprobó la incorporación al Servicio Profesional Electoral de los ganadores del Concurso de Oposición Externo 2008-2009.
20. Que derivado de las modificaciones aprobadas en el acuerdo ACU-055-08, durante los meses de octubre y noviembre de 2008, se debió realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas relativas a la Institución Académica encargada de diseñar los materiales del curso "*Reformas al Código Electoral del Distrito Federal*", sin embargo, dicha modificación surtió sus efectos hasta el 28 de noviembre de 2008, fecha en que fue aprobado el citado acuerdo.
21. Que para dar cumplimiento a las modificaciones señaladas en el considerando anterior, durante el mes de diciembre de 2008, se realizaron las tareas relativas a la recepción y análisis de propuestas técnicas y económicas respecto a la Institución Académica encargada de diseñar los materiales del curso "*Reformas al Código Electoral del Distrito Federal*", siendo la Universidad Autónoma Metropolitana la Institución Académica que, considerando las circunstancias que enmarcan el

Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2008, ofertó condiciones viables para el diseño de los materiales de dicho curso, sin embargo, durante la parte final del mes de diciembre de 2008 y principios de enero de 2009, la Universidad Autónoma Metropolitana entró en un periodo vacacional, lo que generó que hasta el 13 de enero de 2009 y mediante acuerdo JE008-09, la Junta Ejecutiva otorgó opinión favorable al Dictamen de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por el que se sometió a consideración del citado Órgano Ejecutivo, la propuesta de la Institución seleccionada para diseñar y elaborar los materiales para la impartición del curso denominado "*Reformas al Código Electoral del Distrito Federal*".

22. Que derivado de las modificaciones aprobadas en el acuerdo ACU-055-08, durante el mes de noviembre de 2008, se debieron llevar a cabo los tramites administrativos para la suscripción de contratos y/o convenios necesarios para la instrumentación del curso denominado "*Reformas al Código Electoral del Distrito Federal*", sin embargo, dicha modificación surtió sus efectos hasta el 28 de noviembre de 2008, fecha en que fue aprobado el citado acuerdo.
23. Que las *Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF* señalan que, para contraer compromisos, se deberá observar, entre otros aspectos, que los mismos se registren afectando las disponibilidades de los programas, subprogramas y partidas presupuestales correspondientes, para lo cual se requiere de un Presupuesto de Egresos firme.
24. Que atento a lo dispuesto por el numeral 20 de las *Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF*, el 30 de enero de 2009 y mediante acuerdo ACU-012-09, este órgano superior de dirección aprobó el Ajuste al Presupuesto de Egresos del IEDF para el ejercicio fiscal 2009, así como las modificaciones al Programa Operativo Anual 2009, con lo que abrió la posibilidad de continuar con las actividades señaladas en el considerando 21 del presente acuerdo.
25. Que las condiciones expuestas en los considerandos anteriores imposibilitaron la ejecución del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral 2008 en los plazos originalmente programados, haciendo que su posible desahogo se encontrara cada vez más cercano a las labores sustantivas del proceso electoral por lo que, se consultó a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que cuentan con personal de la rama del Servicio Profesional Electoral, sobre la factibilidad del desahogo del mismo en el corto y mediano plazo, obteniendo como respuesta la necesidad de reprogramar la impartición del curso denominado "*Reformas al Código Electoral del Distrito Federal*", a efecto de que no se afectara el mismo.
26. Que con fecha 8 de septiembre de 2008 y mediante acuerdo ACU-039-08, este órgano superior de dirección aprobó la Convocatoria al Proceso Electoral Ordinario 2008-2009, con lo cual éste dio inicio.

27. Que de conformidad con el artículo 93 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral 2008 se integrará, entre otros factores, con los resultados del Programa de Formación y Desarrollo 2008.
28. Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, existen diversos derechos y obligaciones de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral concatenados con los resultados de la Evaluación del Desempeño tales como el otorgamiento de titularidad en el servicio, actividad que debe ser desahogada en el mes de septiembre, el ascenso en el nivel siguiente dentro del rango que ocupe el funcionario.
29. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 165, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal y 94 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la permanencia de los miembros del Servicio Profesional Electoral estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los Programas de Formación y Desarrollo correspondientes.
30. Que si bien es cierto que en el artículo 161, fracciones II y VI del Código Electoral del Distrito Federal señala que para el cumplimiento del objeto del Servicio Profesional Electoral, el Instituto deberá formar y desarrollar el personal del Instituto evaluando periódicamente su labor, lo que a su vez se refleja en el artículo 107 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, que también dispone que, durante el año electoral, las actividades inherentes al propio proceso prevalecerán sobre las actividades del Programa de Formación y Desarrollo, argumentación que retoma el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos al emitir su opinión (oficio IEDF-UTAJ/470/09) respecto de la impartición del curso denominado "*Reformas al Código Electoral del Distrito Federal*".
31. Que de conformidad con lo establecido en el punto TERCERO del acuerdo ACU-055-08 de fecha 28 de noviembre de 2008, este órgano superior de dirección instruyó a la Junta Ejecutiva para que, sometiera a consideración de este Consejo General el proyecto de modificaciones al Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2009, en el que se incluyeran las actividades y calendarios correspondientes de los proyectos relevantes VI.2 y VI.3 del Programa correspondiente al año 2008.
32. Que de las condiciones expresadas en el cuerpo del presente acuerdo, resulta evidente la necesidad de reprogramar la ejecución del proyecto relevante VI.3 "*Ciclo de Capacitación*" del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2008, por lo que, mediante oficio IEDF/DESPE/245/09 de fecha 6 de abril de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral remitió al Secretario Ejecutivo, quien a su vez, mediante oficio IEDF-SECG/1711/09 de fecha 27 de abril de 2009, sometió a consideración de la Junta Ejecutiva el

anteproyecto de modificaciones al Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009, en términos del documento que como anexo, forma parte integral del presente acuerdo.

33. Que mediante acuerdo JE114-09 de fecha 18 de mayo de 2009, la Junta Ejecutiva determinó someter a consideración de este órgano superior de dirección el *PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2009*, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.
34. Que en virtud de las circunstancias expresadas en el cuerpo del presente acuerdo, se considera necesario prorrogar, por única ocasión, los plazos señalados en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para el otorgamiento de titularidad, el ascenso de nivel en el rango y evaluación del desempeño hasta en tanto se concluya con la operación del proyecto relevante VI.3 señalado en el documento anexo.
35. Que de conformidad con lo establecido en el artículo octavo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, todos los casos no previstos en dicha norma serán resueltos por este órgano superior de dirección.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 86, 88, fracción I, 89, 95, fracción I, inciso a), IX y XXXIII, 96, 97, fracción II, 101, fracción I, 108 fracciones I, XXIII y XXIV, inciso e), 113, fracción IV, 117, fracción I, 161, fracciones II y VI y 165, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, 93, 94 y 107 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los acuerdos ACU-027-07, ACU-020-08, ACU-039-08, ACU-046-08, ACU-055-08, ACU-064-08, ACU-068-08 y ACU-013-09, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009, en términos del documento que como anexo, forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se prorrogan, por única ocasión, los plazos señalados en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del considerando 34 del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, comunique el contenido del presente acuerdo a los órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo, dentro del plazo de cinco días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx.

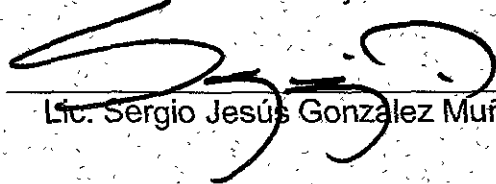
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz



SECRETARIA EJECUTIVA

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2009


Mayo de 2009 

ÍNDICE

	Página
I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	6
III. Diagnóstico	8
IV. Objetivos	13
V. Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación	14
VI. Proyectos Relevantes	17
VII. Calendarios de Actividades	28
Anexo: Criterios para la acreditación de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo y de normalización curricular impartidos en las modalidades presencial, semipresencial y autoinstruccional con apoyos en línea en 2009.	37

CSF

S.

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los artículos 108 fracción XXIV, inciso e) y 117 fracción I, del *Código Electoral del Distrito Federal*, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal presenta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Conforme a los *Lineamientos generales para la elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y programas específicos 2009*, el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009 se integra por el presente apartado y por los seis siguientes: Marco Jurídico; Diagnóstico; Objetivos; Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación; Proyectos Relevantes y Calendario de Actividades.

El Marco Jurídico se refiere a las disposiciones legales establecidas en el *Código Electoral del Distrito Federal*, el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral* y demás *personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal* y el *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal*, que fundamentan el diseño del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral.

En el apartado de Diagnóstico se lleva a cabo una revisión general de las estrategias de formación y capacitación emprendidas desde 2001 y hasta 2008 bajo el marco regulatorio vigente en esos años; los logros obtenidos como el punto de partida para transitar a una nueva etapa en la formación y capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral, basada en el diseño de planes curriculares orientados hacia la mejora continua y el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos, centrado en un modelo pedagógico que responda a las características, necesidades y fines del Instituto, aprovechando la experiencia adquirida. Asimismo, se presenta un balance de las acreditaciones pendientes de cursos o seminarios y los logros obtenidos mediante la instrumentación del proyecto de normalización curricular a partir de 2007.

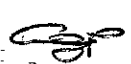
El propósito general del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009, se enuncia en el apartado de Objetivos que se deriva tanto del *Código Electoral del Distrito Federal* y del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, así como de los objetivos del ejercicio en turno dimanados del *Plan General de Desarrollo 2006-2009*. La vinculación del Programa propuesto con las orientaciones estratégicas institucionales, así como la utilidad específica de las actividades trazadas, se abordan en el apartado de Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación.

Bajo el rubro de Proyectos Relevantes se presentan los cuatro proyectos que, con base en el diagnóstico presentado, las disposiciones estatutarias en la materia y las actividades recalendarizadas correspondientes al Programa del año anterior, se pretenden llevar a cabo.

El primer proyecto consiste en el desarrollo de diseños curriculares previstos en el Artículo 100 del Estatuto referido, que constituiría la propuesta formativa que orientará la formación profesional del personal del Servicio Profesional Electoral.

El segundo corresponde a la instrumentación del curso actitudinal "Ética y servicio público" dirigido a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral una vez que concluya el proceso electoral 2008-2009, con la posibilidad de elegir la modalidad y el calendario que mejor se adapte a sus cargas de trabajo.

El tercero de los proyectos corresponde al curso de Reformas al Código Electoral del Distrito Federal que por razones extraordinarias no pudo llevarse a cabo en tiempo y forma, por lo que, ante la prioridad que deben guardar las actividades del proceso electoral, será realizado hacia el segundo semestre del año. Es de señalar que, antes de haber diseñado la propuesta de reprogramación, las áreas ejecutivas y técnicas que cuentan con personal del Servicio Profesional Electoral fueron consultadas en torno a la idoneidad de desahogar el curso bajo diversos escenarios, por lo que su reprogramación es reflejo de las necesidades de las propias áreas, en relación con la normatividad señalada.



El último de los proyectos relevantes de este programa se encamina a completar la *normalización curricular* del personal de carrera que por razones justificadas no tomó o acreditó cursos de alguno de los Programas de Formación y Desarrollo previos.

En el Calendario de Actividades, séptimo y último apartado, se puntualiza las rutas de acción para el cumplimiento de los cuatro proyectos señalados, las actividades correspondientes, las áreas participantes, los resultados perseguidos y los periodos de ejecución.

cap

5

II. MARCO JURÍDICO

El Artículo 117 fracción I, del *Código Electoral del Distrito Federal* establece entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el Anteproyecto de Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009, a fin de que dicho órgano, conforme al Artículo 108, fracción XXIV, inciso e) del mismo ordenamiento jurídico, lo someta a la consideración del Consejo General.

De acuerdo con los artículos 96, 97 y 101 fracción I, del propio *Código*, así como al artículo 17 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal*, en materia del Servicio Profesional Electoral, también corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisar el cumplimiento del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.

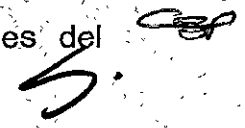
En los artículos 100 y 101 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, se determina que el Programa de Formación y Desarrollo tendrá por objeto generar procesos para mejorar continuamente las competencias requeridas del personal de carrera y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será el área responsable de proyectar, formular, operar, supervisar, actualizar y evaluar el Programa de Formación y Desarrollo.

El citado Artículo 100 del *Estatuto* considera que la formación profesional deberá sujetarse de manera estricta a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. En ese orden de ideas, dicha formación estará basada en un modelo pedagógico que responda a las necesidades y fines del Instituto, aprovechando la experiencia adquirida para propiciar la solución de problemas; se fomentará la creatividad, en concordancia con los avances y con la

actualización de las materias relacionadas con la labor institucional. Asimismo, se establece que el programa se organizará por fases, niveles o áreas a partir de las cuales se especificarán los tópicos y contenidos de los planes curriculares de diseño modular que lo integrarán de acuerdo con la estructura y perfil requerido del personal de carrera, según su rango en el Servicio Profesional Electoral.

El artículo 113 del mismo *Estatuto*, precisa un calendario extraordinario de cursos para miembros del Servicio Profesional Electoral que no los hubieran tomado por causas justificadas, que en caso de estar imposibilitados de cumplir dicho calendario, la Dirección Ejecutiva los incorporará al *Proyecto de Normalización Curricular* del Programa de Formación y Desarrollo del año siguiente.

Por último, en la reprogramación del curso de Reformas al Código Electoral del Distrito Federal correspondiente al programa 2008, fue considerado lo establecido en el artículo 107 del citado ordenamiento en el sentido de que, durante el año electoral, las actividades del mismo prevalecerán sobre las actividades del Programa de Formación y Desarrollo.



III. DIAGNÓSTICO

Con la participación en ocho programas de formación y desarrollo, iniciados en 2001, los miembros del Servicio Profesional Electoral han logrado completar un perfil integral que, a su vez, incluye tres perfiles específicos que expresan los conocimientos y habilidades adquiridos mediante diversas acciones formativas y de capacitación, a saber: perfil general, de formación complementaria y por área de adscripción.

El *perfil general* tuvo sus bases en la capacitación denominada *Tronco Común*, cuya finalidad fue crear una plataforma común de conocimientos básicos para todo funcionario electoral profesional, en torno a los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, así como sobre las funciones y estructura del Instituto.

Mediante cursos y seminarios de carácter opcional se constituyó el *perfil de formación complementaria* que denota en el personal de carrera conocimientos adicionales, de mayor profundidad y especialización, en temas vinculados con los fines institucionales y que enriquecen el perfil general logrado.

El *perfil por área de adscripción* distingue a los funcionarios por los conocimientos y habilidades adquiridos con base en la capacitación y formación dirigida hacia los cargos desempeñados y la función general de sus áreas de trabajo.

La conformación del perfil integral (perfil general, de formación complementaria y por área de adscripción) es sin duda, uno de los logros institucionales en materia de capacitación y formación para los miembros del Servicio Profesional Electoral; pues han recibido conocimientos y herramientas necesarios para el buen desempeño de las funciones que tienen asignadas, para la comprensión de la estructura, el funcionamiento y los fundamentos legales del Instituto, así como de los sistemas electoral y de partidos, combinando la orientación académica con la profesional en ámbitos de estudio teórico, metodológico y técnico.

Sin embargo, el proceso no ha seguido una estrategia formativa consistente, ya que si bien se logró construir un perfil para los miembros del Servicio Profesional Electoral, los planes curriculares se encaminaron prioritariamente hacia la atención de las necesidades inmediatas de capacitación detectadas para cada uno de los cargos o puestos que integran el Servicio Profesional Electoral y su proyección se limitó a ejercicios anuales, lo cual en buena medida fue consecuencia de las modificaciones normativas y de los dos momentos de reorganización institucional (2003 y 2008).

En este sentido la revisión del tronco común es una asignatura pendiente de trabajar en el diseño curricular a efecto de que la totalidad de los funcionarios del Servicio Profesional no sólo cuenten con herramientas para el desarrollo de sus funciones, sino puedan adecuar sus acciones a un perfil ideal que incluya visiones más amplias en materia de democracia, ética, servicio público, etc.

En este contexto y como es de advertirse, la envergadura de las modificaciones normativas y organizacionales rebasa la posibilidad de alinear lo logrado con ajustes menores, por lo que resulta necesario valorar la pertinencia y vigencia de las actividades formativas realizadas ocho años atrás y la apremiante necesidad de emprender una reorganización a fondo de ellas, en congruencia con las nuevas disposiciones dictadas por el Código Electoral del Distrito Federal pero fundamentalmente por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF, cuyo planteamiento demanda el perfeccionamiento de la trayectoria formativa de los miembros del Servicio Profesional Electoral bajo un esquema de mejora continua, el establecimiento de un modelo pedagógico ligado a la estructura y la adecuación del perfil del personal de carrera según su rango en el Servicio Profesional Electoral.

Otro de los aspectos relevantes del proceso formativo de ocho años atrás está representado por las estrategias empleadas para la transmisión de conocimientos; históricamente, las modalidades presencial y semipresencial han sido derroteros casi inamovibles para la impartición de los cursos, aun cuando su instrumentación resultó eficaz para el cumplimiento de los objetivos formativos se considera

importante analizar las condiciones y posibilidades que los miembros del Servicio Profesional Electoral tienen para asistir de manera regular a las actividades que sean programadas; según los datos estadísticos respaldados por los proyectos de *normalización curricular* emprendidos desde 2007, un número importante de funcionarios por causas justificadas (cargas de trabajo, licencias médicas y/o periodos vacacionales) han dejado de asistir a los cursos de ahí la razón de los referidos proyectos.

Por lo anterior y considerando que no en todos los casos ni en todas las etapas laborales de los diferentes cargos y áreas de trabajo es factible llevar a cabo los desplazamientos necesarios para la capacitación presencial o semipresencial, en este Programa se propone ofrecer las modalidades presencial y autoinstruccional a distancia así como, calendarios de actividades con inicios diferenciados para que los funcionarios elijan la opción que mejor se adapte a sus necesidades y posibilidades en relación con su carga laboral.

Los nuevos enfoques pedagógicos no sólo apuntan hacia el fortalecimiento de competencias, habilidades, actitudes y aptitudes sino que estas deberán acompañarse de herramientas tecnológicas de vanguardia para potencializar sus resultados. En este sentido, y en virtud de que el Instituto cuenta con la plataforma informática para el desarrollo de la capacitación a distancia mediante el sistema e-Learning se buscará impulsar en mayor medida esta forma de capacitación a través de Internet por ser una tecnología que reduce costos y logra los objetivos de capacitación para el personal en general y de forma individual con una alta calidad.

A partir del reconocimiento de la experiencia formativa acumulada durante ocho años y con la perspectiva de abrir paso a la construcción inmediata e implantación progresiva de una nueva propuesta estratégica formativa, ya antes aprobada formalmente por el Consejo General en el marco del Programa 2008 pero no instrumentada a razón de los cambios normativos y organizacionales del Instituto¹,

¹ El Programa de Formación y Desarrollo 2008, aprobado por el Consejo General el 30 de octubre de 2007 (ACU-027-07) y modificado por ese mismo órgano superior el 26 de marzo de 2008 (ACU-020-08) planteaba dentro de sus proyectos relevantes el Desarrollo del diseño curricular para los Ciclos de Capacitación y de Especialización en sistemas y procesos.

en el presente Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009 se prevé el desarrollo de planes curriculares, priorizando en su elaboración la experiencia acumulada del personal interno en el desarrollo de 8 Programas de Formación y Desarrollo, congruentes con los empeños de renovación institucional, tanto normativa como orgánico-funcional; que combinen la trayectoria formativa de los miembros del Servicio Profesional Electoral con tópicos y contenidos organizados por fases, niveles o áreas orientados fundamentalmente hacia la mejora continua de las competencias acumuladas y que favorezcan el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos.

Asimismo, este Programa 2009 propone la instrumentación del curso *Ética y servicio público*, cuyo sustento se encuentra en el mandato estatutario en torno al desarrollo de actitudes en el personal de carrera.

La capacitación y formación debe acentuar el carácter profesional del servicio electoral; sin embargo, no solamente se debe dirigir hacia el incremento de capacidades técnicas y operativas, sino cada vez más hacia posibilidades de análisis conceptual y contextual de la misión institucional dentro del contexto histórico y político de la ciudad, de tal manera que las labores electorales y de promoción de la conciencia cívica y la cultura democrática se desarrollen dentro de una perspectiva ética y moral.

Con el curso *Ética y servicio público* se iniciará la capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en un nuevo enfoque metodológico y dará la pauta para la instauración de una nueva base troncal de orientación actitudinal. Asimismo, mediante el curso se buscará que el cúmulo de habilidades y conocimientos del personal se encuentre en un marco valorativo consonante a los intereses institucionales y a los valores éticos de carácter colectivo, esto es, la

electorales de los programas de formación y desarrollo cuyo sustento se enmarcaba en el artículo 115 del Estatuto entonces vigente. Con motivo de la entrada en vigor del nuevo *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto*, las especificaciones del proyecto aprobado por el Consejo General ya no fueron compatibles toda vez que el diseño de los programas debería sustentarse en un modelo pedagógico con una relación obligatoria con los perfiles de los puestos del Servicio Profesional Electoral los cuales no fueron concretados y aprobados por lo cual la realización del proyecto fue diferido hasta que se contara con esos instrumentos pues representan el insumo básico para su instrumentación.

incorporación de nuevas premisas y de una convicción ética o identidad de su quehacer diferente.

En cuanto a la reprogramación del curso de *Reformas al Código Electoral del Distrito Federal* que se impartirá en la modalidad autoinstruccional con apoyos en línea a través de la plataforma e-learning durante el año 2009, esa es producto de diversas circunstancias ajenas a la autoridad electoral, por lo que, atendiendo a lo establecido en el artículo 107 del Estatuto, será desahogado de manera extraordinaria en el presente año, la calificación correspondiente formará parte de la evaluación del desempeño del año 2008.

En lo que respecta a la normalización curricular de acreditaciones pendientes de cursos impartidos en programas de años anteriores, resulta preciso señalar que las dos emisiones del proyecto de *Normalización curricular (2007-2008)* permitieron completar y avanzar la capacitación pendiente derivada de causas justificadas presentadas por 41 miembros del Servicio Profesional Electoral.

De los 41 miembros del Servicio Profesional Electoral en situación pendiente, 34 de ellos concluyeron su capacitación en 2007 con la acreditación de 1 ó 2 cursos del Tronco Común y de los programas 2002, 2005 y 2006; los 6 funcionarios restantes lo hicieron durante 2008 al acreditar cursos de los años 2001, 2002, 2004, 2005 y 2007, quedando pendiente solo un funcionario que, a pesar de haber avanzando en este año con la acreditación de 3 cursos, todavía debe cumplir 2 actividades (1 curso y 1 seminario) que fueron impartidas dentro de los programas 2004 y 2006.

Con la perspectiva de completar la capacitación del funcionario pendiente, en este programa se prevé la impartición del curso *Elaboración de Informes* que de acuerdo a su puesto le correspondió participar en 2006 y, en virtud de la afinidad del curso *Ética y Servicio Público* con el seminario *Responsabilidades de los servidores públicos y código ético del funcionario electoral* programado anticipadamente para este funcionario, la participación y calificación que obtenga en el primero tendrán efectos equivalentes para el seminario que adeuda

De esta manera se posibilitará el cumplimiento de las participaciones pendientes y culminar la impartición general de esa plataforma básica implantada siete años atrás.

IV. OBJETIVOS

IV.1. Desarrollar planes curriculares para el programa de formación y desarrollo que respondan al perfil requerido del personal de carrera, según su rango y perfil en el Servicio Profesional Electoral, basados en un diseño modular con tópicos y contenidos organizados por fases, niveles o áreas.

IV.2 Instrumentar en las modalidades presencial y autoinstruccional a distancia el curso actitudinal *Ética y servicio público* para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral a fin de que conduzcan su quehacer profesional dentro de un marco valorativo consonante a los intereses instituciones y a los valores éticos de carácter colectivo.

IV.3 Implementar en la modalidad autoinstruccional con apoyos en línea, el *Curso de Reformas al Código Electoral del Distrito Federal*, mismo que servirá para la integración, de manera extraordinaria, de la evaluación del desempeño 2008 de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

IV.4 Instrumentar, en la modalidad semipresencial, el curso *Elaboración de Informes* que, por causa justificada, un miembro del Servicio Profesional Electoral no cursó dentro del Programa de Formación y Desarrollo 2006, a fin de concluir la normalización curricular del personal de carrera activo.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

El Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral atiende el mandato que establece la normatividad vigente para los trabajos del Instituto y busca el efectivo cumplimiento de los fines institucionales, así como de los objetivos estratégicos y líneas estratégicas establecidos por el Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009.

Este programa se encuentra vinculado con los instrumentos de planeación institucional, su contenido se inscribe en el marco delineado por las Políticas y Programas Generales, el Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009 y el Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2009.

La Política General de *Administración de Recursos Humanos* es el eje conductor de este programa formativo que, a su vez, encuentra vinculación directa con los objetivos y líneas estratégicas definidas en el Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009, así como con los objetivos anuales de 2009, siguientes:

Objetivos Estratégicos

Incrementar la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral y administrativo, para fortalecer sus conocimientos y habilidades mediante la implementación de los programas y mecanismos que se determinen, en beneficio de las actividades del Instituto y del cumplimiento de sus atribuciones.

Líneas Estratégicas

Profesionalización y capacitación de los servidores públicos

Objetivos Anuales

Incrementar la especialización del personal del Instituto, fortaleciendo sus conocimientos y habilidades para impulsar la mejora continua en el desarrollo de sus funciones.

Los elementos cualitativos en los que se espera incidir con la instrumentación de los cuatro proyectos relevantes del programa y que se traducirán en los indicadores para evaluar su cumplimiento y resultados son los siguientes:

- ✓ La incorporación de nuevas metodologías para el desarrollo de planes curriculares sólidamente definidos y de diseño modular para el Programa de Formación y Desarrollo permitirán conjugar nuevas capacidades cognitivas, habilidades técnicas y actitudes institucionales que se verán proyectadas en el desarrollo gradual de competencias profesionales del personal de carrera, en congruencia con las características, necesidades y fines institucionales.
- ✓ Con la instrumentación del curso *Ética y servicio público* se favorecerá en los miembros del Servicio Profesional Electoral el desarrollo de actitudes y el refuerzo de conocimientos, ideas y valores éticos como partes esenciales para el ejercicio y su conducción profesional dentro de un marco valorativo consonante a los intereses institucionales.
- ✓ La instrumentación del curso *Ética y servicio público* en dos modalidades y periodos de inicio diferenciados brindará a los miembros del Servicio Profesional Electoral mayor flexibilidad para realizar su capacitación con el enfoque que mejor responda a sus ritmos y estilos de aprender.
- ✓ El desahogo del curso correspondiente al programa 2008, denominado Reformas al Código Electoral del Distrito Federal en la modalidad autoinstruccional con apoyos en línea a través de la Plataforma e-learning y la correspondiente integración de sus resultados en la evaluación del desempeño 2008.
- ✓ Con las acciones que se proyectan para los miembros del Servicio Profesional Electoral que no participaron en cursos y/o seminarios dentro

CSP

5

los programas respectivos, se completará la normalización curricular y se logrará erradicar el rezago de siete años atrás.

Los proyectos que integran el programa contribuirán de manera directa en el desarrollo y fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes del personal del Servicio Profesional Electoral e impulsarán, además, la mejora continua en el desarrollo de sus funciones.

El impacto cualitativo final de las acciones proyectadas para el ejercicio 2009 se verá reflejado en la consolidación gradual de nuevas capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes propias de los funcionarios del Instituto que los distingan por su lealtad e identificación con el Instituto; por su actuar orientado por valores éticos, jurídicos y políticos, con apego irrestricto a los principios rectores en materia electoral y, a partir de ello, elevar sus niveles de eficiencia y eficacia en la organización de los procesos electorales y en general, contribuir significativamente al desarrollo de la democracia y de la cultura cívica en el Distrito Federal.

VI. PROYECTOS RELEVANTES

VI.1. Desarrollo de planes curriculares para el programa de formación y desarrollo.

Con la perspectiva de consolidar los programas de formación y desarrollo dirigidos a los miembros del Servicio Profesional Electoral, se busca incorporar nuevas metodologías y el desarrollo de planes curriculares de diseño modular que respondan a la estructura y perfil requerido del personal de carrera, según su rango en el Servicio Profesional Electoral. En congruencia con el diseño modular proyectado, los programas de formación y desarrollo serán organizados por fases, niveles o áreas a partir de las cuales se especificarán los tópicos y contenidos que deberán orientarse hacia la generación de procesos para mejorar continuamente las competencias del personal de carrera y al desarrollo de habilidades, actitudes, y aptitudes, así como hacia la actualización de conocimientos.

Para la consecución exitosa de este proyecto, que constituirá la propuesta formativa que orientará la formación profesional del personal del Servicio Profesional Electoral, se explorará la experiencia acumulada del personal interno para el diseño de los programas de formación y desarrollo con lo cual se reducirán costos y tiempos de entrega sin menoscabo de la calidad y pertinencia de los trabajos que sean realizados.

Como parte de los diseños curriculares, serán desarrollados los perfiles formativos, los objetivos, tópicos y contenidos, metodologías, secuencia de contenidos, selección de materiales y criterios de enseñanza y de evaluación.

Los diseños curriculares serán desarrollados en el enfoque que mejor responda a las necesidades de capacitación y formativas del personal de carrera, tomando como base la definición del perfil profesional, es decir, de los desempeños esperados de una persona en un cargo o puesto, para resolver los problemas propios del ejercicio de su rol profesional.

Los mapas curriculares para el Programa de Formación y Desarrollo se elaborarán siguiendo los siguientes pasos metodológicos:

- ✓ Se revisarán y analizarán las principales tendencias teóricas y prácticas en la formación de cuadros profesionales que permitan orientar el diseño de los mapas curriculares que mejor respondan a las características del Servicio Profesional Electoral.
- ✓ Se analizarán las funciones y responsabilidades de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral definidos en la normatividad vigente: Código Electoral del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral Reglamento Interior y Catálogo General de Cargos y Puestos considerando su respectiva distribución en Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados.

Es importante señalar que el resultado de este análisis apoyará la definición de los parámetros de la evaluación del rendimiento de los miembros del Servicio Profesional Electoral, toda vez que este paso inicial es fundamental para dar transparencia en las tareas y obligaciones susceptibles de ser evaluadas.

- ✓ Los resultados que se obtengan del análisis de las características de la población, los referentes teóricos y la normatividad, serán vinculados de manera consistente con las habilidades, aptitudes, conocimientos y actitudes esperadas en cada cargo y puesto del Servicio Profesional Electoral, con una matriz de materias agrupadas en mapas curriculares de diseño modular, flexible y organizado en fases, niveles o áreas a partir de las cuales se especificarán los tópicos y contenidos correspondientes.

VI.2. Curso: Ética y servicio público

Con el curso *Ética y servicio público* se iniciará la capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en un nuevo enfoque metodológico y dará la pauta para la instauración de una nueva base troncal de orientación actitudinal. Asimismo, mediante el curso se buscará que el cúmulo de habilidades y conocimientos del personal se encuentre en un marco valorativo consonante a los intereses institucionales y a los valores éticos de carácter colectivo, como impulsores y ejes conductores de toda práctica profesional y competente.

VI.2.1 Orientación del aprendizaje

Por la naturaleza del contenido, el curso se relaciona directamente con el aprendizaje actitudinal, que se refiere a la capacidad de autorregular el propio comportamiento de acuerdo con el principio normativo que dicho valor estipula.

Una actitud significa mostrar una tendencia consistente y persistente a comportarse de una manera particular ante determinado tipo de suceso, objeto o persona. En este tipo de aprendizaje se pretende promover patrones valorativos que proporcionen mejoras sustanciales en el ambiente de trabajo, así como dinámicas que fortalezcan la comunicación al interior de la organización, el gusto por el trabajo y el compromiso profesional del funcionario con los fines de la institución.

VI.2.2 Modalidades

Considerando que en el año 2009 habrá elecciones para renovar diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, los miembros del Servicio Profesional Electoral no podrán participar en actividades de formación y capacitación sino hasta el último semestre del año. Por lo que en el Programa 2009 se tiene previsto disminuir la carga académica, pues en años electorales son muchas las tareas a desarrollar por parte del Servicio Profesional Electoral, inclusive se pondrán a la elección de los funcionarios tanto las modalidades de  

impartición del curso, presencial y autoinstruccional mediante el sistema *e-Learning*; así como los calendarios de impartición y de estudio; todo ello con el objeto de ofrecer a los funcionarios la mayor flexibilidad posible para llevar a cabo su capacitación de acuerdo a su estilo personal de aprendizaje y a sus cargas de trabajo.

Sobre estas bases, el curso *Ética y servicio público* será diseñado de manera flexible partiendo del supuesto de que cada individuo cuenta con un conjunto de habilidades, aptitudes, conocimientos y actitudes particulares y por ende, las necesidades de aprendizaje son diferentes así como son diferentes los ritmos y estilos de aprender.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral previo al inicio del curso proporcionará un formato de inscripción a cada uno de los funcionarios. Dicho formato contendrá una sección donde se especificarán las modalidades y los calendarios de impartición; el funcionario deberá seleccionar la modalidad y el calendario de su preferencia.

Esta información se utilizará para la definición del número de grupos necesarios para el curso. Concluido este proceso, se procederá a notificar al funcionario la modalidad, el periodo y, en su caso, el horario a los cuales ha sido asignado.

VI.2.2.1 Modalidad presencial

El principal beneficio de esta modalidad radica en que los participantes se enriquecen con la exposición y presentación teórica del instructor así como de la discusión, dinámicas de trabajo e intervenciones para exponer o consultar sobre algún aspecto del tema.

En la modalidad presencial el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrollará dentro de un lugar y horario establecidos, organizado en grupos y bajo la conducción de un instructor con el apoyo de materiales didácticos que proporcionen información significativa y que orienten el aprendizaje.

VI.2.2.2 Modalidad Autoinstruccional a distancia mediante el sistema e-Learning

La modalidad autoinstruccional de capacitación a distancia mediante el sistema e-Learning brindará a los miembros del Servicio Profesional Electoral las posibilidades de seguir un ritmo de estudio acorde a sus horarios y actividades laborales, sin menoscabo del proceso de enseñanza-aprendizaje, no les será demandado el traslado a un lugar ni un horario específico como en la modalidad presencial.

Bajo esta modalidad y mediante el aprovechamiento de la tecnología virtual, se brindará a los funcionarios una gran flexibilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje ya que contarán con material autoinstruccional que incluirá entre otros recursos: guías de estudio, exámenes y ejercicios de autoevaluación. Y mediante una amplia gama de tecnologías como foros de discusión, mensajería y chat's podrán interactuar a distancia con el tutor responsable y los demás participantes; generando con ello, espacios de comunicación y retroalimentación sobre los temas del curso.

Cabe destacar que aún cuando las modalidades previstas para el curso corresponden a un tipo específico de aprendizaje, en los dos casos la temática abordará aspectos teórico-prácticos y ninguna temática se presentará desagregada o aislada de las condiciones laborales reales.

VI.2.4 Evaluación

La evaluación del curso, independientemente de la modalidad que se elija, se llevará a cabo mediante exámenes diseñados cuidadosamente para verificar el grado en el que se logran los objetivos del contenido temático.

Para ello, los exámenes serán elaborados conjuntamente por los asesores o instructores y el personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional.

Electoral considerando los siguientes criterios:

- ✓ Demostrarán de manera exhaustiva el grado en que el funcionario logra los conocimientos y las capacidades establecidas en el curso.
- ✓ Serán objetivos e imparciales de manera que no se califique una opinión personal determinada sino el dominio de conocimientos o capacidades claramente definidas.
- ✓ Los reactivos se construirán prioritariamente mediante planteamientos situacionales en los que se solicite el ejercicio de una habilidad, la procedencia o no de la aplicación de un precepto, criterio o normatividad, la resolución de un problema práctico, etc.
- ✓ Se elaborarán tres versiones diferentes de examen, que aborden la misma temática y los mismos objetivos, pero con mayor grado de dificultad en cada versión. Las tres versiones corresponderán a las tres oportunidades que tendrá el funcionario para acreditar el curso.
- ✓ Los exámenes serán diseñados considerando las características de cada modalidad (autoinstruccional o presencial).
- ✓ La calificación se obtendrá de manera objetiva mediante una clave de respuestas que establezca claramente los aciertos y errores.
- ✓ La calificación de los exámenes se hará mediante folio para evitar que el nombre del evaluado influya en el evaluador.
- ✓ Las calificaciones se establecerán en una escala de 0 a 10.

Curso: Ética y servicio público

Objetivo General:

Que los funcionarios reflexionen sobre las condiciones bajo las cuales se produce su práctica profesional, sobre todo el que dicha práctica ocurra en situaciones de conflicto de valores.

Dirigido a:

Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Modalidades:

Presencial y autoinstruccional a distancia mediante el sistema e-learning.

Duración:

21 horas distribuidas en 7 sesiones de 3 hrs. (2 sesiones por semana).

Presencial

Autoinstruccional
a distancia

a Periodo de estudio de 4 semanas

VI.3 Curso: Reformas al Código Electoral del Distrito Federal

Este proyecto se deriva originalmente del Programa de Formación y Desarrollo 2008 aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-027-07 de fecha 30 de octubre de 2007, modificado por ese mismo órgano el 26 de marzo de 2008 (ACU-020-08); sin embargo, por virtud de las particularidades que presentó el proceso legislativo y jurisdiccional en la materia de normatividad electoral local, el inicio del proceso electoral local y la reestructuración de este Instituto, produjeron condiciones que orientaron la modificación de la estrategia de impartición, así como a su reprogramación (ACU-055-08), además se instruyó a la Junta Ejecutiva para que presentara al inicio de 2009, el proyecto de modificación al Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009, en cuyo contenido se integre las actividades y calendarios del Proyecto del curso de Reformas al Código Electoral del Distrito Federal.

VI.3.1 Descripción de la estrategia pedagógica.

La estrategia para la realización del curso se centra en la premisa de la libre administración de los tiempos de los miembros del Servicio Profesional Electoral, en el ejercicio 2008, para adquirir el conocimiento y comprensión necesarios de los cambios sustanciales contenidos en el Código Electoral del Distrito Federal.

El tiempo total máximo destinado al desahogo de los contenidos del curso será de 24 horas distribuidas en 12 semanas.

En tal sentido, la DESPE pondrá a disposición de los participantes además de la herramienta didáctica que representa la plataforma e-learning, una serie de apoyos didácticos a efecto de atender las posibles dudas, previos a la evaluación de los contenidos del mismo.

Curso: Reformas al Código Electoral del Distrito Federal

Objetivo General:	Que los funcionarios participantes fortalezcan su formación legal en materia electoral, recuperen, sistematicen y doten de sentido su experiencia profesional y potencien el diálogo con otros expertos en la materia.
Dirigido a:	Participantes miembros del Servicio Profesional Electoral en el ejercicio 2008.
Modalidad:	Autoinstruccional con apoyos en línea.
Duración:	Aproximadamente 24 horas distribuidas en doce semanas, que podrán cursarse durante los meses de Agosto a Noviembre.
Evaluación:	De conformidad con los criterios establecidos en el anexo de este Programa.

cep.

S.

VI.4 Normalización curricular de capacitación y acreditaciones pendientes de cursos impartidos en programas anteriores.

Con este proyecto se busca completar la capacitación de un funcionario del Servicio Profesional Electoral, que inició su normalización curricular a partir del año 2008 y con lo cual logró acreditar 3 de las 5 actividades que tiene pendientes.

Para concluir los empeños formativos en 2009 y de manera anticipada al curso previsto para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral, el funcionario participará en el curso *Elaboración de Informes* correspondiente al programa de formación y desarrollo 2006.

La estrategia de capacitación seleccionada para este funcionario será la siguiente:

- ✓ **Semipresencial.** El funcionario recibirá el material de estudio respectivo y contará con la asesoría de un experto en la materia para apoyarlo en las estrategias de estudio, la realización de trabajos, la explicación de contenidos y la aclaración de problemas en las experiencias de aprendizaje.

Tabla 1. Funcionario del Servicio Profesional Electoral y actividades pendientes de cursar y acreditar

No	Nombre	Seminario 1 (Programa 2004)	Curso 1 (Programa 2006)
1.	Rodolfo Aguillón García	Responsabilidades de los servidores públicos y código ético del funcionario electoral	Elaboración de Informes

La participación y calificación que obtenga en el curso *Ética y servicio público* tendrá efectos equivalentes para el seminario *Responsabilidades de los servidores públicos y código ético del funcionario electoral* en virtud de la afinidad de contenidos de estas dos actividades.

Así, al concluir este programa el funcionario completará su normalización curricular, con lo que se alcanzará el 100% de acreditaciones pendientes y, consecuentemente se erradicará el rezago.

Curso: Elaboración de Informes

Objetivo General:

Que los participantes conozcan y apliquen esquemas metodológicos para la elaboración de informes de trabajo.

Dirigido a:

Miembros del Servicio Profesional Electoral que no lo cursaron dentro del Programa 2006.

Modalidad:

Semipresencial.

Duración:

9 horas distribuidas en 3 asesorías presenciales de 3 hrs. cada una (1 asesoría por semana).

Contenido temático

1. El informe

- 1.1 Definición
- 1.2 ¿Qué informar?
- 1.3 ¿A quién informar?
- 1.4 ¿Cómo informar?

2. Tipos de informe

- 2.1 Informe expositivo
- 2.2 Informe interpretativo
- 2.3 Informe demostrativo

3. Planificación del informe

4. La estructura del informe

5. Redacción efectiva de informes

- 5.1 Lenguaje del informe
- 5.2 Selección de palabras
- 5.3 Expresión de cantidades

Evaluación:

Los participantes elaborarán un informe en el que apliquen los esquemas metodológicos aprendidos.

VII. CALENDARIOS DE ACTIVIDADES

VII.1 Desarrollo del Plan Curricular del programa de formación y desarrollo.

VII.1.1 Calendario de actividades

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
1.	Realizar investigaciones sobre instituciones o especialistas experimentados en el manejo de metodología para el diseño de modelos y mapas curriculares.	DESPE	Listado de instituciones y especialistas	Mayo 2009
2.	Elaborar, para análisis de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, cuadros comparativos sobre las propuestas técnicas y económicas de las instituciones o especialistas investigadas a fin de determinar aquellas que satisfagan las necesidades institucionales para el desarrollo del proyecto o explorar la posibilidad de que el proyecto se desarrolle de manera interna.	DESPE	Cuadros comparativos de propuestas técnicas y económicas	Mayo-junio 2009
3.	Establecer, en su caso, reuniones de trabajo con la institución o especialistas a fin de definir las características del mapa curricular (enfoque metodológico) y los insumos institucionales que serán requeridos para el desarrollo del mapa curricular.	DESPE	Reuniones de trabajo	Mayo-junio 2009
4.	Realizar, en su caso, los trámites administrativos para el establecimiento y firma de convenios o contratos con las instituciones o especialistas que desarrollarán el diseño de los planes curriculares del programa de formación y desarrollo.	DESPE	Convenios o contratos	Junio-agosto 2009
5.	Coordinar el diseño de los planes curriculares del programa de formación y desarrollo a cargo de los especialistas o la institución.	DESPE	Diseño de planes curriculares	Agosto-noviembre 2009
6.	Coordinar el desarrollo de tópicos y contenidos para las fases, niveles o áreas del programa de formación y desarrollo según se determinen, a partir del diseño de los planes curriculares respectivos, así como el desarrollo de los criterios para la participación y acreditación correspondientes.	DESPE	Tópicos, contenidos y criterios de acreditación	Agosto-noviembre 2009
7.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para aprobación de la	DESPE	Tópicos,	Noviembre

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
	Junta Ejecutiva, los tópicos y contenidos para las fases, niveles o áreas del programa de formación y desarrollo, así como el desarrollo de los criterios para la participación y acreditación correspondientes.		contenidos y criterios de acreditación	diciembre 2009
8.	Revisar y, en su caso, aprobar los tópicos y contenidos para las fases, niveles o áreas del programa de formación y desarrollo, así como el desarrollo de los criterios para la participación y acreditación correspondientes.	Junta Ejecutiva	Revisión y aprobación	Noviembre-diciembre 2009
9.	Enviar, para su opinión, a la Comisión del Servicio Profesional los tópicos y contenidos para las fases, niveles o áreas del programa de formación y desarrollo, así como el desarrollo de los criterios para la participación y acreditación correspondientes.	Junta Ejecutiva	Tópicos, contenidos y criterios de acreditación	Noviembre-diciembre 2009

VII.2 Curso Ética y servicio público

VII.2.1 Calendarios de impartición y evaluación

Modalidad presencial

21 hrs. (7 sesiones de 3 hrs. cada una, dos por semana)

	Periodo de impartición	1 oport. de evaluación	2 oport. de evaluación	3 oport. de evaluación
Primer periodo	Agosto-septiembre 2009	Septiembre 2009	Octubre 2009	Octubre 2009
Segundo periodo	Octubre 2009	Noviembre 2009	Noviembre 2009	Diciembre 2009

Autoinstruccional a distancia

Periodo de estudio 4 semanas

	Periodo de impartición	1 oport. de evaluación	2 oport. de evaluación	3 oport. de evaluación
Primer periodo	Septiembre 2009	Septiembre 2009	Octubre 2009	Octubre 2009
Segundo periodo	Octubre 2009	Noviembre 2009	Noviembre 2009	Diciembre 2009

VII.2.2 Calendario de actividades

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
1.	Establecer contactos con las instituciones o instructores independientes para el diseño del curso <i>Ética y servicio público</i> , la elaboración del material de estudio y la impartición correspondiente.	DESPE	Recepción y análisis de propuestas técnicas y económicas	Marzo-abril de 2009
2.	Realizar los trámites administrativos para la suscripción de contratos y/o convenios para la instrumentación del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Convenios o contratos	Mayo-junio de 2009
3.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para conocimiento de la Junta Ejecutiva, los dictámenes de los instructores propuestos para desarrollar los contenidos temáticos, materiales de estudio y la impartición del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Dictámenes de instructores	Junio de 2009
4.	Revisar los dictámenes de los instructores propuestos.	Junta Ejecutiva	Dictámenes de instructores revisados	Junio de 2009
5.	Diseñar, en coordinación con las instituciones o especialistas, el curso <i>Ética y servicio público</i> y elaborar el material de estudio para su impartición.	DESPE	Contenido temático y material de estudio	Mayo-Julio de 2009
6.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para aprobación de la Junta Ejecutiva, el contenido temático y el material de estudio del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Contenido temático y material de estudio	Julio de 2009
7.	Revisar y, en su caso, aprobar el contenido temático y el material de estudio del curso <i>Ética y servicio público</i> .	Junta Ejecutiva	Contenido temático y Material de estudio aprobados	Julio de 2009
8.	Elaborar e integrar la versión final del contenido temático y el material de estudio del curso <i>Ética y servicio público</i> , conforme a las observaciones de la Junta Ejecutiva.	DESPE	Versión final del contenido temático y material de estudio	Julio de 2009
9.	Informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de la aprobación del contenido temático y del material de estudio del curso <i>Ética y servicio público</i> .	Junta Ejecutiva	Envío del contenido temático y material aprobados	Julio de 2009

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
10.	Enviar a los miembros del Servicio Profesional Electoral el formato de selección de modalidad y calendario en que participarán en el curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Formatos con la selección de modalidad y calendario de impartición	Julio-agosto de 2009
11.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral su participación en el curso <i>Ética y servicio público</i> , el periodo, horario y lugar de capacitación, así como los criterios de acreditación y el calendario de las tres oportunidades de evaluación.	DESPE	Notificación personalizada	Julio-agosto de 2009
12.	Coordinar y dar seguimiento a la impartición del curso <i>Ética y servicio público (primer periodo modalidad presencial)</i>	DESPE	Registro de asistencia	Agosto-septiembre de 2009
13.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral las fechas y horarios para la presentación de la evaluación del curso.	DESPE	Notificaciones de evaluación	Septiembre-octubre de 2009
14.	Aplicar, calificar y emitir las notificaciones de los resultados respectivos a las oportunidades de evaluación del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Notificaciones de resultados	Septiembre-octubre de 2009
15.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral los resultados obtenidos en el curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Acuses de recibo de notificaciones de resultados	Septiembre-octubre de 2009
16.	Coordinar y dar seguimiento a la impartición del curso <i>Ética y servicio público (segundo periodo modalidad presencial)</i>	DESPE	Registro de asistencia	Octubre de 2009
17.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral las fechas y horarios para la presentación de la evaluación del curso.	DESPE	Notificaciones de evaluación	Noviembre-diciembre de 2009
18.	Aplicar, calificar y emitir las notificaciones de los resultados respectivos a las oportunidades de evaluación del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Notificaciones de resultados	Noviembre-diciembre de 2009

No.	Actividad	Área responsable	Producto	Periodo de realización
19.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral los resultados obtenidos en el curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Acuses de recibo de notificaciones de resultados	Noviembre-diciembre de 2009
20.	Diseñar, en coordinación con el especialista, el material autoinstruccional correspondiente al curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Material autoinstruccional	Junio-agosto de 2009
21.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para aprobación de la Junta Ejecutiva, el material autoinstruccional del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Material autoinstruccional	Agosto de 2009
22.	Revisar y, en su caso, aprobar el material autoinstruccional del curso <i>Ética y servicio público</i> .	Junta Ejecutiva	Material autoinstruccional	Agosto de 2009
23.	Habilitar en la plataforma <i>e-Learning</i> el material autoinstruccional aprobado para el curso <i>Ética y servicio público</i> y las secciones que estarán disponibles para el personal de carrera inscrito.	DESPE	Habilitación de la plataforma <i>e-Learning</i> con el material de autoinstruccional y de las secciones de trabajo	Agosto-septiembre de 2009
24.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral su participación en el curso <i>Ética y servicio público</i> , el periodo de estudio, los criterios de acreditación y el calendario de evaluación.	DESPE	Notificaciones personalizadas	Agosto-septiembre de 2009
25.	Coordinar y dar seguimiento a la operación en el sistema <i>e-Learning</i> del curso <i>Ética y servicio público</i> . (primer periodo modalidad autoinstruccional)	DESPE	Registro de accesos al sistema	Septiembre de 2009
26.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral las fechas y horarios para la presentación de la evaluación del curso.	DESPE	Notificaciones de evaluación	Septiembre-octubre de 2009
27.	Aplicar, calificar y emitir las notificaciones de los resultados respectivos a las oportunidades de evaluación del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Notificaciones de resultados	Septiembre-octubre de 2009

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
28.	Coordinar y dar seguimiento a la operación en el sistema e-Learning del curso <i>Ética y servicio público</i> . (segundo periodo, modalidad autoinstruccional)	DESPE	Registro de accesos al sistema	Octubre de 2009
29.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral las fechas y horarios para la presentación de la evaluación del curso.	DESPE	Notificaciones de evaluación	Noviembre-diciembre de 2009
30.	Aplicar, calificar y emitir las notificaciones de los resultados respectivos a las oportunidades de evaluación del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Notificaciones de resultados	Noviembre-diciembre de 2009
31.	Presentar a la Junta Ejecutiva, para su conocimiento, el Informe de Ejecución del Programa de Formación y Desarrollo 2009.	DESPE	Informe de Ejecución	Febrero de 2010
32.	Presentar a la COSPE el Informe de Ejecución del Programa de Formación y Desarrollo 2009.	Junta Ejecutiva	Informe de Ejecución	Febrero de 2010

VII.3 Curso de Reformas al Código Electoral del Distrito Federal

VII.3.1 Propuesta de periodo de estudio y evaluaciones

Curso	Modalidad	Periodo De estudio	Oportunidad de Evaluación		
			1a	2a	3a
Reformas al Código Electoral del Distrito Federal	Auto Instruccional con apoyos en línea	Agosto a Noviembre 2009	Nov	Nov	Dic

VII.3.2 Propuesta de calendario de Actividades del curso de capacitación de Reformas al Código Electoral del Distrito Federal

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
1.	Habilitar en la plataforma e-Learning el material autoinstruccional aprobado para el curso Reformas al Código Electoral del Distrito Federal.	DESPE	Habilitación de la plataforma e-learning con el material autoinstruccional	Julio a Nov de 2009
2.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral, en 2008, de su participación en el curso Reformas al Código Electoral del Distrito Federal, el periodo de estudio, la fecha, lugar y horario de las evaluaciones.	DESPE	Notificación personalizada	Julio-Agosto de 2009
3.	Coordinar el proceso de desahogo de contenidos y dar seguimiento a la participación y operación en la plataforma e-Learning del curso	DESPE	Registro de accesos en la plataforma e-Learning	Agosto- Noviembre de 2009
4.	Aplicar y calificar los exámenes del curso Reformas al Código Electoral del Distrito Federal, en sus tres oportunidades.	DESPE	Notificaciones de resultados	Noviembre- Dic de 2009
5.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral, participantes, los resultados obtenidos en el curso Reformas al Código Electoral del Distrito Federal.	DESPE	Acuses de recibo de notificaciones de resultados	Noviembre- Dic de 2009
6.	Presentar a la Junta Ejecutiva, para su conocimiento, el Informe de Ejecución del Programa del curso de Reformas al Código Electoral del Distrito Federal.	DESPE	Informe de Ejecución	Diciembre de 2009
7.	Presentar a la COSPE el Informe de Ejecución del curso de Reformas al Código Electoral del Distrito Federal, como parte del Programa de Formación y Desarrollo 2008.	DESPE	Informe de Ejecución	Diciembre de 2009

VII.4 Normalización curricular de capacitación y acreditaciones pendientes del programa de formación y desarrollo de 2006.

VII.4.1. Calendario de impartición y evaluación

Curso	Modalidad	Duración	Periodo de impartición	1 o port. evaluación	2 o port. evaluación	3 o port. evaluación
Elaboración de Informes	Semipresencial	9 hrs. (3 sesiones de 3 hrs., cada una)	Septiembre 2009	Septiembre 2009	Octubre 2009	Octubre 2009

VII.4.2. Calendario de actividades para la normalización curricular de los miembros del Servicio Profesional Electoral en el curso del programa de formación y desarrollo 2006.

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
1.	Establecer contactos con las instituciones o instructores independientes para la revisión y actualización del contenido temático del curso Elaboración de informes y para la impartición de las asesorías correspondientes.	DESPE	Recepción y análisis de propuestas técnicas y económicas	Mayo- junio de 2009
2.	Realizar los trámites administrativos para la suscripción de contratos y/o convenios para la instrumentación del curso <i>Elaboración de informes.</i>	DESPE	Convenios o contratos	Mayo-junio de 2009
3.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para conocimiento de la Junta Ejecutiva, el dictamen del instructor propuesto para revisar, actualizar y desarrollar los contenidos temáticos, materiales de estudio e impartir las asesorías del curso <i>Elaboración de informes.</i>	DESPE	Dictámenes de instructores	Mayo-junio de 2009
4.	Revisar los dictámenes de los instructores propuestos.	Junta Ejecutiva	Dictámenes de instructores revisados	Mayo-junio de 2009
5.	Actualizar, en coordinación con las instituciones o instructores independientes, el contenido temático del curso <i>Elaboración de informes.</i>	DESPE	Contenido temático actualizado y material de estudio	Julio-agosto de 2009

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
6.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para aprobación de la Junta Ejecutiva, el material de estudio del curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Material de estudio	Julio-agosto de 2009
7.	Revisar y, en su caso, aprobar el material de estudio del curso <i>Elaboración de informes</i> .	Junta Ejecutiva	Material de estudio aprobado	Julio-agosto de 2009
8.	Elaborar e integrar la versión final del material de estudio del curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Versión final del material de estudio	Agosto de 2009
9.	Informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de la aprobación del material de estudio de del curso <i>Elaboración de informes</i> .	Junta Ejecutiva	Envío del material aprobado	Agosto de 2009
10.	Notificar al funcionario que tiene pendiente el curso <i>Elaboración de informes</i> su participación, el periodo, horario y lugar de capacitación, así como los criterios de acreditación y el calendario de las tres oportunidades de evaluación.	DESPE	Notificación personalizada	Agosto-septiembre de 2009
11.	Coordinar y dar seguimiento a la impartición de las asesorías del curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Registro de asistencia	Septiembre de 2009
12.	Aplicar, calificar y emitir las notificaciones de los resultados respectivos a las oportunidades de evaluación del curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Notificaciones de resultados	Septiembre-octubre de 2009
13.	Notificar al miembro del Servicio Profesional Electoral los resultados obtenidos en el curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Acuses de recibo de notificaciones de resultados	Septiembre-octubre de 2009

ANEXO
CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS CURSOS DEL PROGRAMA
DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y DE NORMALIZACIÓN CURRICULAR
IMPARTIDOS EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y
AUTOINSTRUCCIONAL CON APOYOS EN LÍNEA
EN 2009.

**CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS CURSOS DEL PROGRAMA
DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y DE NORMALIZACIÓN CURRICULAR
IMPARTIDOS EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y
AUTOINSTRUCCIONAL CON APOYOS EN LÍNEA EN 2009.**

1. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) notificará por escrito a cada miembro del Servicio Profesional Electoral, la estructura, los contenidos y los calendarios para la impartición de las sesiones de los cursos, así como para la entrega de materiales de estudio, de las evaluaciones correspondientes, así como los criterios de acreditación.
2. Para acreditar cada uno de los cursos del programa, los miembros del servicio deberán presentar, dentro de las fechas y horarios establecidos las evaluaciones correspondientes, y obtener una calificación mínima de 7.5, en una escala de 0 a 10.
3. Los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán presentar hasta en tres oportunidades la evaluación establecida para el mismo curso para lograr acreditarlo. Cada oportunidad de evaluación tendrá mayor grado de dificultad.
4. Para tener derecho a la presentación de la evaluación en primera oportunidad el participante deberá acreditar 100% de asistencia, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá justificar hasta un 20% de inasistencias a las sesiones, exclusivamente por cargas de trabajo y por periodos vacacionales, mediante los documentos oficiales que avalen tales circunstancias o licencia médica, siempre que sea expedida por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
5. De no acreditarse el criterio anterior el participante perderá el derecho a la primera oportunidad y conserva el derecho a la presentación de la evaluación en segunda oportunidad. Para la presentación de ésta se podrá justificar, ante la DESPE, con los mismos documentos oficiales referidos en el párrafo inmediato anterior, hasta un 50% de inasistencias.

6. Cuando el participante sólo pueda acreditar por causas justificadas, al menos el 30% de asistencia al curso, no tendrá derecho a presentarse a las oportunidades primera y segunda de la evaluación, su participación en la tercera oportunidad quedará condicionada a la valoración del caso por la Junta Ejecutiva, previa solicitud del participante a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

7. Tratándose de cursos en la modalidad autoinstruccional con apoyos en línea, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá autorizar el acceso al curso de manera posterior al periodo de estudio establecido, exclusivamente por causas de licencia médica, siempre y cuando sean expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por cargas de trabajo o por periodos vacacionales, avaladas con documentos oficiales.

8. Para solicitar el acceso extemporáneo al curso en la modalidad autoinstruccional en línea, o para justificar inasistencias en los cursos de las modalidades presencial y semipresencial los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán remitir directamente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, según sea el caso, una copia fotostática de las constancias médicas expedidas por el ISSSTE, del oficio expedido por el superior jerárquico por cargas de trabajo, previa autorización del Secretario Ejecutivo, o del aviso de periodo vacacional, preferentemente durante los tres días hábiles previos o en su caso en los tres días siguientes a la fecha de la inasistencia.

9. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que no remitan a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en los términos del numeral 8, la documentación para justificar inasistencias a las sesiones de los cursos presenciales y semipresenciales o ausencia de accesos en línea, agotarán la primera oportunidad para acreditar. La Dirección Ejecutiva convocará a los funcionarios a la segunda oportunidad de evaluación en la fecha prevista para la primera.

10. Las inasistencias a las evaluaciones previstas para cada uno de los cursos del programa, sólo podrán justificarse por licencias médicas expedidas por el ISSSTE o bien por cargas de trabajo. Los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán remitir directamente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral copia fotostática de las constancias médicas expedidas por el ISSSTE o el oficio firmado por el superior jerárquico, previa autorización del Secretario Ejecutivo, que especifique la actividad laboral en la que se requirió o requiere la participación del funcionario, dentro de los plazos establecidos en el numeral 8.

11. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que no se presenten en el lugar, fecha y horario determinados para las evaluaciones de los cursos, ni en su caso remitan la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dentro de los plazos establecidos la documentación que acredite la licencia médica del ISSSTE o el oficio que expida el superior jerárquico por cargas de trabajo, previa autorización de Secretario Ejecutivo, agotarán la oportunidad para acreditar dichas evaluaciones.

12. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará, de manera personal y confidencial, en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a cada evaluación, los resultados correspondientes de acuerdo con el calendario de evaluaciones de los cursos. Los funcionarios deberán acudir al lugar que se les indique para su recepción.

13. Cuando existiera inconformidad en los resultados de las evaluaciones, los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la revisión individual de la evaluación respectiva, dentro de un periodo de tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación de resultados de los cursos.

14. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará por escrito al funcionario interesado el día y hora en que deberá presentarse para llevar a cabo la revisión solicitada, la cual se realizará por lo menos cinco días hábiles antes de la siguiente oportunidad de evaluación, con la participación del

personal de la Dirección Ejecutiva autorizado y preferentemente del instructor del respectivo curso. La resolución a la que se llegue, con motivo de la revisión, será notificada al interesado de manera inmediata y corroborada mediante un escrito que será firmado por el interesado, el instructor y el personal de la Dirección Ejecutiva que participe en la revisión.

15. Cuando los miembros del Servicio Profesional Electoral no se presenten en el lugar, fecha y horario fijados para realizar la revisión de la evaluación solicitada, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procederá a ratificar la calificación y el resultado notificado con anterioridad y remitirá al interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a su emisión, el formato de ratificación suscrito por el instructor y el personal de la Dirección Ejecutiva que estuvieron presentes.

16. Cuando los miembros del Servicio Profesional no acrediten un curso, una vez agotadas las tres oportunidades de evaluación, la Dirección Ejecutiva les notificará por escrito que no podrán continuar en el Programa y serán separados del Servicio Profesional Electoral y del Instituto, sin que medie resolución del procedimiento para la determinación de sanciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 165, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal, y 94 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

17. La Dirección Ejecutiva llevará un registro de las calificaciones obtenidas por los miembros del Servicio Profesional Electoral en los cursos del programa, mediante una base de datos diseñada para ello. La Dirección Ejecutiva informará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la Junta Ejecutiva los resultados de las evaluaciones obtenidas por el personal de carrera, dentro de los quince días hábiles siguientes de que se cuente con los resultados definitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 95, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

18. Los casos no previstos en los presentes criterios serán resueltos por la Junta Ejecutiva o, en su caso, por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

S. 